



BELLO QVARTO, VEINTE  
TRES AÑOS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE.

de noticia y ejecución de lo Señora Gobernador, y Al-  
calde mayor, y otros que en forma de Alonso de  
Juan García Campos, D.º José Valderrama, D.º Anto-  
nio Babacho, D.º Francisco Rivera, y D.º Lino García Campos  
Regidores, D.º Juan de Sotomayor, D.º Juan Lozano, D.º  
Juan Sánchez, y D.º Pedro Rivero; Diputados del Común,  
y acordaron lo siguiente.

Cuarion / En este Ayuntamiento Josef Requero, Doctor de Sala  
Licenciado, ha exercitado para este Cavildo a todos los Cavalleros  
Regidores, Diputados del Común, y Cindicos Gral, y Personeros  
que han podido ser hauidos.

Ciuce en este Ayuntamiento, mediante la Jura  
Real para elecha una Casa Croixita a esta Ciudad, por los  
Señores Dean y Cabildo de esta S.ª Iglesia Cathedral, segun  
de la que este Ayuntamiento le dio con fecha de treinta y  
ocho de pasado, que se tienen en el siguiente.

Aquí la Carta Original.

En cuya inteligencia esta Ciudad acuerda: Se crea-  
va a D.º Cavildo la Casa del tenor siguiente.  
Carta / En comprehension de la Real Cedula de fecha de  
Boa de V.ª de 1778 de 17 de Mayo de 1778, en virtud de  
Copia de la Real Cedula de 1778 de 17 de Mayo de 1778,  
documentos, de los que se acordó, por ende cuando se  
el mas pronto efecto, las Intenciones de V.ª y mandó  
hacer en que se mandó hacer los documentos que se le  
pede, y no permite a V.ª infringir la Consti-  
tucion, y practica Antigua de esta S.ª Iglesia, sin  
que preceda el oportuno Requerimiento, segun se

